



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 17 de febrero del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

#### VISTO:

El Decreto de Alcaldía N°002-2023-A-MPC, de fecha 31 de enero del 2023; la Carta N° 139-2023-MDBI-SGRH/DCHM, de fecha 17 de febrero del 2023; el Memorandum N° 065-2023-MDBI/A, de fecha 17 de febrero del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Ley N° 27667 – Ley que declara el Carnaval de Cajamarca como fiesta nacional, y que, en su Artículo Único.- Objeto de la Ley, establece que, se declara el Carnaval de Cajamarca como fiesta nacional.

Que, mediante Carta N° 139-2023-MDBI-SGRH/DCHM, de fecha 17 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, indicó al Despacho de Alcaldía que, considerando que, por tradición el día lunes 20 de febrero del presente se celebrará en la Provincia de Cajamarca el día central la fiesta del carnaval, el mismo que ha sido declarado mediante Ley antes indicada, en donde la población participa activamente de dicha festividad cultural. Además, considerando que por dicha festividad el día lunes 20 de febrero Hidrandina realizará el corte de fluido eléctrico en el Distrito de Los Baños del Inca y la vía de acceso principal a dicho Distrito (Av. Atahualpa, Qhapaq Ñan, Ovalo Musical) estará cerrado por ser punto de concentración y parte del recorrido del curso del carnaval 2023. Ante ello, solicita que, se tomen las acciones correspondientes teniendo como referencia el Decreto de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC, de fecha 31 de enero del 2023, la misma que declara el día lunes 20 de febrero del 2023 como festivo por ser el día central de carnaval Cajamarquino, teniendo como propuesta de la sub gerencia que, el día lunes 20 de febrero se declare día no laborable en la MDBI exceptuando las unidades que presten servicios básicos, sugiriendo que dicho día no laborable se encuentre sujeto a compensación.

Que, mediante Memorandum N° 065-2023-MDBI/A, de fecha 17 de febrero del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que proyecte decreto de alcaldía decretando "DÍA NO LABORABLE" el día





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 17 de febrero del 2023

lunes 20 de febrero del 2023, en virtud a lo recomendado por el Sub Gerente de Recursos Humanos.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### DECRETA:

**Artículo Primero.- DECLARAR** que, el día lunes 20 de febrero del presente año 2023, como **DÍA NO LABORABLE (RECUPERABLE)**, para todo el personal, que labora en la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, por conmemorarse el día central de la fiesta del carnaval.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Medio Ambiente en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, garantizar la prestación de servicios públicos esenciales y otros de índole necesarios e indispensables para prestar los servicios básicos.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos hacer de conocimiento el presente Decreto de Alcaldía a las diferentes unidades orgánicas de esta Entidad Edil; así como, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley, se compense el día no laborable .

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, publique el presente Decreto de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; así como, coordine con las áreas involucradas, para hacer de conocimiento el presente Decreto de Alcaldía al público en general.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Jaime Mancilla Silva*  
Jaime Mancilla Silva  
ALCALDE

Cc  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- Oficina General de Asesoría L.  
- Sub Gerencia de R. Humanos  
- Comunicaciones